

## JAVIER ELOLA FERNANDEZ

1. El siete de mayo de mil novecientos noventa se cumplirán cincuenta años de la fundación del Instituto de Derecho Comparado, en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de México, en una formal ceremonia presidida por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, doctor Gustavo Baz y el licenciado Manuel Gual Vidal, Director de la Escuela.

Pocos se hubieran atrevido a pronosticar, en aquel lejano 7 de mayo de 1940, una tan larga y brillante andadura a una institución que nacía llena de limitaciones de toda índole.

Pero la historia del Instituto de Derecho Comparado, bajo esta denominación original, fue ya suficientemente contada al conmemorarse en 1965 sus "Bodas de plata"<sup>1</sup> y repetirla ahora en sus líneas generales carecería de interés. De ahí mi propósito de, espigando en ella, en esa historia de la que puedo dar testimonio fehaciente por haberla vivido íntegramente, paso a paso, resaltar algunos de sus momentos cruciales, poco conocidos o casi olvidados, que pueden ayudar a comprender mejor el enorme esfuerzo realizado durante muchos años de difícil caminar, hasta su entrega el 26 de diciembre de 1967, consolidado ya como el mejor instituto de su especialidad de la América Latina y sin desmerecer en nada entre los mejores del mundo, a su sucesor a *título universal*, el Instituto de Investigaciones Jurídicas, bajo cuyo nombre ha alcanzado insospechadas cotas de efectividad y rendimiento científicos para los que, en su crecimiento que podría calificarse de exponencial, no se vislumbran límites.

### I. La idea del Instituto y su materialización

2. Se ha dicho, con razón, que en épocas de grandes cataclismos mundiales, de grandes crisis de la humanidad, el Derecho Comparado experimenta un impulso extraordinario, "como si entre los hombres —dice Solá Cañizares—<sup>2</sup> surgiera la idea de buscar en el conocimiento y comprensión de los derechos recíprocos, un remedio para evitar hechos horribles y estériles entre los pueblos".

Así aconteció tras la Primera Guerra Mundial, cuando el Derecho Comparado registró en Francia un auge irrefrenable que se propagó rápidamente por todos los países, dando nacimiento a muchos institutos consagrados a la Investigación Jurídico-Comparativa. Y por eso,

<sup>1</sup> Cfr. XXV Aniversario del Instituto de Derecho Comparado de México, (1940-1965), en Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México, año XVIII, núm. 55, mayo-agosto de 1965.

<sup>2</sup> Cfr. Solá Cañizares, Felipe, *Iniciación al Derecho Comparado*, Instituto de Derecho Comparado, Barcelona, España, 1954, p. 75.

también la llegada a México, en los primeros meses de 1939, de un importante núcleo de insignes juristas españoles en los que latía aún muy vivamente la visión de su patria ensangrentada por una terrible guerra civil, trajo, entre sus anhelos de paz, esa idea de estimular la convivencia entre los hombres y los pueblos mediante el conocimiento de sus ordenamientos jurídicos, idea que tuvo inmediata repercusión en las sensibles conciencias de los mejores juristas mexicanos de aquellos días, que se apresuraron a darle su apoyo concreto con la propuesta de creación de un Instituto de Derecho Comparado manifestada en la comunicación que el 9 de agosto de 1939 dirigió el licenciado Mario de la Cueva, Secretario General de la UNAM a la sazón, a la Comisión de Control Hacendario de ella, haciéndole saber el deseo de la Escuela Nacional de Jurisprudencia de establecerlo, y formulando incluso un presupuesto para el mismo, cuya exigüidad (1,300 pesos mensuales) lo convirtió de inmediato en inviable.<sup>3</sup>

3. Sin embargo, este fracaso inicial no produjo el abandono de la idea que alentaba y el gran jurista español, don Felipe Sánchez-Román, figura señera del Foro hispánico, que había llegado a México en los primeros embates de la impresionante "diáspora" republicana española a principios de mayo de 1939, consiguió poner de nuevo en pie el proyecto y llevarlo a buen fin, hasta la inauguración del Instituto de Derecho Comparado de México el 7 de mayo de 1940, en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, hoy Facultad de Derecho.

La dirección del Instituto se encomendó, claro está, al doctor Sánchez-Román, quien presidía un Consejo Directivo integrado, además, por otros tres distinguidos profesores de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, licenciados Raúl Carrancá y Trujillo, Celso Ledesma Labastida y Antonio Gómez Robledo, que contaban para auxiliarles en el desarrollo de los trabajos a realizar, con la colaboración de tres aventajados alumnos de la Escuela: Nicolás Ruiz Andrade, Raúl Medina Mora y Salvador Resendi Portillo.

## II. Primeros pasos

4. Formalmente constituido el Instituto con tan sencilla estructura académica como la que acabamos de describir, pero carente de toda base material (ni local de oficinas, ni muebles, ni máquinas de escribir y con una sola taquimecanógrafo y un auxiliar técnico de la Dirección), el Consejo Directivo, reuniéndose dos o tres veces al mes en el "Aula Jacinto Pallas" de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, totalmente inadecuada para esa finalidad, abordó un sugestivo plan de trabajo, propuesto por su Director, sobre tres materias de notoria significación Jurídico-Comparativa: a) La denegación de justicia según la doctrina y la jurisprudencia internacional, especialmente americanas; b) El derecho común de los negocios en el comercio inter-

<sup>3</sup> Cfr. Nota al pie de p. 467, de la dirección técnica, en Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México, núm. 53, mayo-agosto, 1965.

nacional del Continente americano, y c) La unificación penal mexicana en materia de excluyentes de responsabilidad.

De los progresos realizados en el plan propuesto dan fe las actas de las deliberaciones del Instituto correspondientes a esos meses iniciales y de ellas se desprenden los notables avances realizados, particularmente en el adecuado planteamiento de sus objetivos, en los temas a) y c). La investigación sobre el tema b), de mucha mayor complejidad dada la finalidad que con ella se perseguía: patentizar la "conveniencia de llegar a un derecho común de los negocios, que clama por la existencia de leyes uniformes capaces de ofrecer un *maximum* de seguridad jurídica para el tráfico internacional", se aplazó para más adelante, con el propósito de dejar convenientemente encauzadas las otras dos.<sup>4</sup>

También se proyectó la iniciación de un estudio sobre Derecho Internacional del Trabajo, que no llegó a abordarse.

5. Estos primeros y prometedores pasos se vieron súbitamente interrumpidos por la dimisión del doctor Sánchez-Román, como Director del Instituto, el 29 de marzo de 1941, al no encontrar en algunos escalones de la administración universitaria el apoyo y cooperación que necesitaba para superar las enormes carencias materiales y económicas de que adolecía el Instituto y, consecuentemente, para la prosecución del plan de trabajo que se había propuesto.

Se abrió así una peligrosa crisis internacional que tras una fugaz y "más nominal que efectiva" sucesión de directores interinos —como apostilla Niceto Alcalá-Zamora—,<sup>5</sup> profesores Raúl Carracá y Trujillo, Mario de la Cueva y Antonio Martínez Báez, pudo cerrarse con el nombramiento del licenciado Agustín García López, quien precedido de una muy merecida fama de organizador, bien ganada como Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia en circunstancias sumamente delicadas, entre junio de 1938 y febrero de 1939,<sup>6</sup> tomó posesión de la Dirección del Instituto el 16 de julio de 1941, en cuyo acto pronunció un breve, pero enjundioso discurso, terminado con estas esperanzadas palabras: "el Instituto, nacido en cuna humilde, tiene un claro y hermoso destino que sabrá cumplir apasionadamente en pro de la cultura nacional y también ¿por qué no anhelarlo al menos? de la cultura universal".<sup>7</sup>

<sup>4</sup> Cfr. Rodríguez y Rodríguez, Joaquín, *El problema del método en la ciencia jurídico-mercantil*, en "Concepto y Métodos del Derecho Comparado", México, 1941, pp. 32-33.

<sup>5</sup> Alcalá-Zamora, Niceto, *Noticia histórica acerca del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, en *Anuario Jurídico*, 1-1974, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1974, p. 529.

<sup>6</sup> Cfr. Mendieta Núñez, Lucio, *Historia de la Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México*, Dirección General de Publicaciones, México, 1956, p. 251-252.

<sup>7</sup> Cfr. Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, tomo III, octubre-diciembre de 1941, núm. 12, pp. 535-538.

### III. Consolidación del Instituto

6. Haciendo buenas sus reconocidas dotes de organizador y su talante emprendedor, y revestido de la autoridad de que gozaba en los medios dirigentes de la Universidad, el licenciado Agustín García López consiguió pronto la disponibilidad de los fondos y recursos presupuestarios necesarios para instalar el Instituto en locales propios, fuera de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en la Calle del Artículo 123, de la capital mexicana,<sup>8</sup> y para adquirir el mobiliario y útiles indispensables para la instalación de las oficinas y para iniciar la formación de una pequeña, pero selecta biblioteca especializada, con los textos fundamentales de legislación nacional y extranjera, obtenidos algunos mediante suscripción y otros, los de la legislación de los Estados mexicanos, por donativos de los respectivos gobiernos locales.

Con base en esos textos se pudo también comenzar la formación de los valiosos ficheros e índices,<sup>9</sup> que andando el tiempo se convirtieron en formidables archivos de legislación y ficheros bibliográficos y hemerográficos, de centenares de miles de fichas y referencias, que han sido el fundamento del actual "Centro de Información de Legislación y Jurisprudencia" del Instituto de Investigaciones Jurídicas, hoy en gran medida automatizado y dotado de un lenguaje informático propio, el UNAM-JURE, en constante desarrollo y perfeccionamiento.

7. También se amplió el personal del Instituto con una mecanógrafa y un auxiliar técnico y se firmaron contratos temporales de investigación con licenciados jóvenes de notable *curriculum* académico, alguno de los cuales se vinculó posteriormente al Instituto cuando se creó la investigación a "tiempo completo".

Se incorporaron, asimismo, al Consejo Directivo, juristas de la talla de don Francisco H. Ruiz, magistrado insigne, por dos veces electo Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y don Gabriel García Rojas, ilustre maestro de filosofía del Derecho y Derecho procesal, y el doctor Joaquín Rodríguez y Rodríguez, joven catedrático español perteneciente también al exodo republicano, que había sido nombrado ya profesor de la Escuela Nacional de Jurisprudencia en la materia de Derecho mercantil y Director de su Seminario de Derecho privado, en el que llevó a cabo una extraordinaria labor, dirigiendo excelentes tesis profesionales de los alumnos que por él pasaban y organizando el funcionamiento y planes de estudios del mismo. Su labor como profesor, tratadista y legislador alcanzó extra-

<sup>8</sup> Cfr. Elola Fernández, Javier, *Veinticinco años del Instituto de Derecho Comparado*, en Boletín del Instituto de Derecho Comparado, año XVIII, mayo-agosto de 1965, núm. 53, p. 336.

<sup>9</sup> Cfr. Elola Fernández, Javier, *op. cit.*, supra, nota 8, p 340 y Schroeder, Francisco Arturo, *Breve reseña histórica del Instituto*, en "XL Aniversario del Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1980, pp. 16-17.

ordinaria significación y de su colaboración en el Instituto de Derecho Comparado hablaremos más adelante.<sup>10</sup>

#### IV. *Un paso atrás*

8. Este *status de "soberanía limitada"*, podríamos decir utilizando una terminología no demasiado bien vista en la política internacional, tan trabajosamente conseguido para el Instituto, sufrió, a mediados de 1945, un sensible retroceso cuando el licenciado Virgilio Domínguez, recién designado Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, amparado en la confirmación de la dependencia presupuestal del Instituto que consagraba el nuevo Estatuto de la Universidad, de acuerdo con las normas de la Ley Orgánica de la UNAM de 30 de diciembre de 1944, decidió recabar el regreso a su seno, en la calle de San Ildefonso, de las instalaciones del Instituto de Derecho Comparado, ordenando el abandono de su ubicación en la calle del Artículo 123 y su traslado a un local, en la azotea del edificio anexo a la propia Escuela, un antiguo cuartel, que hasta entonces había sido usado por el Instituto de Investigaciones Estéticas. Era, como lo describe Francisco Arturo Schroeder,<sup>11</sup> "un largo salón de varios balcones con vista a la calle".

En esa amplia dependencia, de difícil acceso a través de largas escaleras, se consiguió, no obstante, una instalación bastante cómoda, aunque entre los escritorios de las secretarías y los destinados a los investigadores o visitantes, así como la gran mesa de juntas del Consejo Directivo, no existía separación material alguna, sino sólo distancia física.

El conjunto, sin embargo, no carecía de dignidad, rodeado por unas bonitas estanterías de libros, cada vez más llenas y con unos ficheros de bibliografía y legislación, cada vez más nutridos. El mayor inconveniente procedía de su difícil acceso, ya mencionado, que ejercía en algunos casos de poderoso disuasor para quienes, en otras condiciones, hubieran sido habituales visitantes del Instituto y de su interesante biblioteca.

9. Aún así el Instituto de Derecho Comparado siguió su imparable progreso. Desde allí salieron sus primeras publicaciones: la tra-

<sup>10</sup> Sobre la personalidad y fecunda labor jurídica realizada en México por el doctor Joaquín Rodríguez y Rodríguez, vid. notas necrológicas publicadas en *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*, núm. 4, enero-abril, 1949, 7, apresuradamente redactada por el autor de este trabajo y en el propio *Boletín*, núm. 5, mayo-agosto, 1949, pp. 11-13, escrita por Jorge Barrera Graf, uno de sus mejores discípulos y gran figura hoy de la ciencia jurídica mexicana. Véase, asimismo, la necrología de doctor Rodríguez, publicada en *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, núm. 43, julio-septiembre, 1949, pp. 253-255, escrita por el doctor Niceto Alcalá-Zamora y Castillo.

<sup>11</sup> Cfr. Schroeder, Francisco Arturo, op. cit., supra, nota 9, p. 17.

ducción del libro de Mario Sartatti, *Introducción al estudio del Derecho Comparado*, 1945; el *Código mexicano de la Seguridad Social. Comentado y concordado*, 1946; y el *Ensayo Bibliográfico de Derecho constitucional y de Garantías y Amparo*, 1947, obra de los investigadores Jorge Vallejo Arizmendi y Raúl Medina Mora.

Allí nació también el *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*, en 1948, del que nos ocuparemos más detalladamente después. Y desde esa "alta" posición, en el más estricto sentido de la palabra, dada la ubicación del Instituto en aquella azotea de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, se inició la "conquista" de la definitiva independencia de aquél, lograda tras más de dos años de laboriosas gestiones del licenciado García López, cerca de las altas autoridades universitarias, y de una bien elaborada defensa de tal pretensión, ante el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 1948.<sup>12</sup>

Es de justicia reconocer la generosidad de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, que a pesar de esa secesión del Instituto, permitió, durante varios años más, la continuación de su funcionamiento en aquellos locales de su titularidad, hasta su traslado a la colossal Ciudad Universitaria, orgullo de México y de su Universidad Nacional, en el mes de mayo de 1954.

#### V. El Instituto en la Ciudad Universitaria

10. El traslado a la Ciudad Universitaria significó en la vida del Instituto un importante salto cualitativo, no sólo por que con ello se obtuvo una enorme mejoría en amplitud de local, instalaciones y mobiliario, sino porque el elemento humano, investigadores, técnicos y administrativos, también obtuvo un tratamiento económico sustancialmente mejor y una mayor comodidad para su trabajo. Además, al crearse por esas mismas fechas la investigación a "tiempo completo", se consiguió una mayor estabilidad en el cuerpo de investigadores, junto a una mejor remuneración de su labor y, por ende, un superior rendimiento.<sup>13</sup>

11. Como dato curioso en relación con ese traslado a la Ciudad Universitaria, cabe mencionar que en el Instituto hubieron de celebrarse con el notable equipo de arquitectos e ingenieros que proyectaron esas hermosas instalaciones, a fin de conocer los deseos de la dirección del Instituto en torno a las características de las que para él iban a construirse. El Instituto solicitó una edificación propia e independiente, avanzando incluso un proyecto o plano rudimentario con especificación de las divisiones y servicios internos que habría

<sup>12</sup> Cfr. Elola Fernández, Javier, *op. cit., supra*, nota 9, p. 336.

<sup>13</sup> *Idem*, p. 337.

de recoger. Pero los arquitectos de la Ciudad Universitaria dejaron de lado este proyecto, al igual que el de otras dependencias universitarias, para llevar adelante el suyo, que, en líneas generales, concebía una Ciudad Universitaria armónicamente vertical, con altas y gallardas edificaciones y, en consecuencia, agruparon los Institutos universitarios por especialidades —Humanidades y Ciencias— en Torres de modernísimo diseño, y el Instituto de Derecho Comparado pasó a ocupar el tercer piso de la Torre de Humanidades (después denominada Torre de Humanidades I), en unión del Centro de Estudios Filosóficos, el Instituto de Investigaciones Históricas, el Instituto de Investigaciones Estéticas, el Instituto de Investigaciones Sociales y la Coordinación de Humanidades.

La finalidad artística perseguida por los arquitectos fue sin duda lograda con creces, a juzgar por el enorme éxito que la Ciudad Universitaria de México ha conseguido en todo el mundo, convirtiéndose en una verdadera atracción turística; pero funcionalmente pronto descubrió algunos defectos, por ejemplo la Torre de Humanidades, sumamente angosta y acristalada de arriba a abajo, en sus costados oriental y occidental, ejercía en las casi constantes jornadas asoleadas propias del clima del Distrito Federal, las funciones de un verdadero panel solar, que recogía y trasmítia multiplicado el calor y que, en cambio, en las escasas, pero no inexistentes jornadas de frío, convertía las instalaciones en cámaras de enfriamiento, sin que ni para el calor ni para el frío se hubieran previsto las adecuadas modalidades de calefacción o refrigeración.

## VI. *El "Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México"*

12. En este recorrido a vuelo pluma de algunos de los momentos más significativos de la vida del Instituto de Derecho Comparado, no puede dejarse a un lado el de la aparición de su órgano propio de expresión, el "Boletín del Instituto de Derecho Comparado", aunque resulta difícil, después de la completísima y exacta información que el doctor Alcalá-Zamora ha proporcionado del mismo, con motivo del primer decenio de su publicación y, sobre todo, al conmemorarse los veinticinco años de la creación del Instituto,<sup>14</sup> agregar algo más.

En el Estatuto fundacional del Instituto y en el Reglamento de 2 de septiembre de 1940, para su funcionamiento,<sup>15</sup> se establece, expresa-

<sup>14</sup> Cfr. Alcalá-Zamora y Castillo, Niceto, *Primer decenio del Boletín*, en *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*, núm. 31, enero-abril, 1958, pp. 335-350, y, sobre todo, su *Inventario y balance del Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México durante sus dieciocho años de vida*, en el propio *Boletín*, núm. 53, mayo-agosto, 1965, pp. 401-434.

<sup>15</sup> Cfr. Textos de ambos documentos en el *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*, núm. 53, mayo-agosto, 1965, pp. 469-476.

mente que "los trabajos hechos por el Instituto o bajo su dirección, serán publicados en el "Boletín del Instituto" o, en su defecto, en la "Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia".

La estrechez económica en que el Instituto se desenvolvió durante sus primeros años hizo imposible la publicación de un órgano propio y de ahí que fuera en la "Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia" donde aparecieran las primeras aportaciones del Instituto, en forma de resúmenes de la legislación nacional registrada en los ficheros del mismo. De hecho, en la carátula interior de la repetida "Revista", se indicaba su carácter de órgano de publicidad del Instituto, desde su número 6 (abril-junio, 1940), hasta el 39-40 (julio-diciembre de 1948).

13. Pero tan pronto como el Instituto, suficientemente asentado, empezó a dar sus frutos y dispuso, gracias a la decisiva ayuda del licenciado Agustín García López, de una imprenta adecuada, la exteriorización de la labor que en el Instituto se realizaba reclamaba la publicación de un órgano propio. En palabras del Director del Instituto, de "una revista periódica que sirviese para dar a conocer en México y en el extranjero los trabajos más interesantes en los que el instituto se ocupa, al mismo tiempo que para poner al alcance de los estudiosos los datos informativos que se seleccionan y clasifican en él... será —continúa— índice de la vitalidad del Instituto y testimonio del trabajo de su personal, pero abriendo sus páginas a todos los que se sientan interesados en el método comparativo".<sup>16</sup>

14. El alma del "Boletín" fue, sin duda alguna, el doctor Joaquín Rodríguez, que a su regreso de Monterrey, en 1947, se reincorporó a la Escuela Nacional de Jurisprudencia como profesor de Derecho mercantil y bancario y como director del seminario de esa materia; y al Instituto de Derecho Comparado, con facultades de subdirector, a requerimientos del licenciado Agustín García López, para ayudarle en sus funciones de Dirección del Instituto y en los trabajos y proyectos futuros.

Desgraciadamente, una cruel enfermedad, a la que seguramente no fueron ajenos sus excesos en la dedicación sin límites al estudio en su época de estudiante, cortó en plena madurez una vida que si bien había rendido ya frutos inmejorables, prometía todavía muchos más, dada la extrema juventud en que se rindió a la muerte. Su vocación científica era tal y su entrega al trabajo tan absorbente, que pocos días antes de su fallecimiento, desde su lecho de enfermo, estuvo corrigiendo conmigo las pruebas del número 4 del "Boletín", cuya tardía aparición, debida a dificultades con la imprenta, pudo recoger la fatal noticia de su desaparición.

<sup>16</sup> Cfr. *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*, núm. 1, enero-abril, 1948, Editorial.

## VII. *El Instituto de Derecho Comparado como centro de información y documentación*

15. Las especiales características que impone la investigación jurídico-comparativa hicieron que el Instituto de Derecho Comparado consagrarse una parte muy considerable de su actividad a la consecución y clasificación de los materiales necesarios para la realización de una de las finalidades que se señalaban en su reglamento de 2 de septiembre de 1940, "procurar reunir los materiales necesarios al desarrollo de sus trabajos, especialmente la documentación legislativa nacional y extranjera, los índices y repertorios de jurisprudencia internacional y, en general, cuantos elementos se requieran para el estudio comparativo de la jurisprudencia" (artículo 4o.).

Pero el Instituto no se limitó a reunir esos materiales, sino que con el esfuerzo, bien conjuntado, de investigadores y personal técnico y auxiliar, procedió a tratarlo y analizarlo científicamente, creando los formidables archivos de legislación y bibliografía jurídica, que, como decimos antes, constituyeron la base del moderno "Centro de Información de Legislación y Jurisprudencia" del actual Instituto de Investigaciones Jurídicas.

16. Esta preferente actividad del Instituto de Derecho Comparado no era, en modo alguno, gratuita, sino que respondía a las exigencias de una experiencia internacional sumamente autorizada.

En el "Coloquio sobre Organización y Papel de los Institutos de Derecho Comparado", celebrado en Munich del 23 al 27 de julio de 1954, organizado por el Comité Internacional de Derecho Comparado de la UNESCO, al que concurrió el Instituto de México, los más destacados comparatistas resaltaron esa fundamental función de los Institutos de la especialidad. Así Marc Ancel, en su informe ante el Coloquio, dio por sentado que todo organismo de derecho comparado tiende, por una especie de necesidad natural, a convertirse en un centro de documentación. Y René David, quizá la figura máxima del comparatismo vivo, sostuvo, en la misma reunión, que la función principal de los institutos de derecho comparado es la de facilitar al mayor número posible de juristas los estudios sobre la materia, por lo cual su papel debe ser, esencialmente, de documentación y complementariamente, de relación e intercambio de conocimientos sobre derechos diferentes.<sup>17</sup>

## VIII. *Crisis de 1963-64*

17. Paradójicamente, el sacrificio que los investigadores del Instituto hacían de parte de su tiempo en el estudio y preparación de

<sup>17</sup> Vid., *Coloquio internacional sobre organización y papel de los institutos de Derecho Comparado*, en Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México, núms. 20-21, mayo-diciembre, 1954, pp. 488-491.

la documentación básica que se iba creando, sacrificio que hacían a costa de su lucimiento personal, fue poco apreciado por la Coordinación de Humanidades que, en aras de un *purismo* investigador, puso en entredicho la meritísima labor del equipo de investigadores del Instituto, sin comprender que esa investigación que exigía era difícil de alcanzar sin el previo trabajo de documentación, para el cual no se disponía entonces del personal técnico necesario, en el que deben reunirse, para la investigación jurídico-comparativa: una formación jurídica adecuada, conocimiento de idiomas, dominio de la terminología jurídica de los diferentes sistemas de derecho existentes, etcétera, etcétera.

Procedió precipitadamente y dejó sin efecto algunos contratos de investigación, desmantelando el equipo de trabajo que existía, y hundió al Instituto, afortunadamente sólo de manera momentánea, en otra crisis importante, de la que salió a flote con el regreso de varios de los investigadores cesados y pudiendo ya, en 1965, conmemorar dignamente sus "bodas de plata".<sup>18</sup> Desgraciadamente, algunos de los afectados no regresaron, al encontrar pronto otros lugares de trabajo en los que, incluso mucho mejor remunerados, fueron reconocidos sus méritos.

18. Las "bodas de plata" del Instituto marcaron también el final de mi andadura dentro del mismo. A fines de junio de 1965, al terminar la comisión que se me había encomendado en España acerca de la organización y funcionamiento de los diferentes centros e instituciones españolas dedicadas a los estudios del derecho comparado y derechos extranjeros, me sentí atraído poderosamente por el ambiente de lucha política y resistencia a la dictadura, sumamente activo en los medios universitarios e intelectuales en general y no pude sustraerme al atractivo de incorporarme a una lucha que en definitiva había sido la razón de mi exilio.

Ante la imposibilidad de obtener una licencia sin sueldo en el Instituto, que me permitiera prolongar algunos meses mi estancia en España, sin desligarme de mi vinculación con aquél, solicité mi baja definitiva y cesé de pertenecer materialmente a él, aunque siempre me he sentido estrechamente unido a su exitoso caminar.

19. Por consiguiente, de todo lo acontecido después de esa fecha no puedo rendir un testimonio personal. Supe, con enorme satisfacción, el nombramiento del doctor Héctor Fix-Zamudio, Premio de la Academia de la Investigación Científica, 1963 y destacadísimo investigador de "tiempo completo" del Instituto, como Director de

<sup>18</sup> Cfr. Alcalá-Zamora y Castillo, Niceto, *Noticia histórica acerca del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, en *Anuario Jurídico I*, 1974, México, p. 531.

éste, en octubre de 1966 y conocí su extraordinaria labor al frente del Instituto, a pesar de las grandes dificultades que tuvo que sortear durante su primer periodo en el cargo; sobre todo la tremenda crisis universitaria que siguió a los dolorosos sucesos del año 1968.

Su valía como investigador, su ejemplo y su entrega absoluta al Instituto, le hicieron acreedor de un segundo periodo al frente de la institución, que cumplió en su totalidad, completando doce fructíferos años al servicio de una vocación verdaderamente ejemplar.

Y supe también, no sin cierta tristeza, que el Instituto de Derecho Comparado había cambiado de nombre, a fines de 1967, para acomodarse al reordenamiento de los institutos de investigación de la Universidad y para unificar su ciertamente dispar nomenclatura.

20. Creo firmemente que la presencia del doctor Fix-Zamudio al frente del Instituto salvó el tránsito entre él y el Instituto de Investigaciones Jurídicas, que aparecía como su sucesor, sin quebranto alguno para el primero y permitiendo la supervivencia de su estructura fundamental y, sobre todo, de su espíritu.

Cuando el 24 de octubre de 1978 el doctor Fix entregó la Dirección del Instituto al doctor Jorge Carpizo, otro brillante investigador y universitario de pro, la continuidad estaba garantizada y el Instituto de Investigaciones Jurídicas seguía la estela de su predecesor y acrecentaba notablemente su prestigio, sobre una firme base de investigadores a "tiempo completo" y una muy reforzada plantilla de personal académico y administrativo.

#### X. Final de camino

21. Al mirar hacia atrás, desandando con la imaginación el camino recorrido, vienen a mi memoria los conocidos versos de Antonio Machado, el poeta, por autonomía, del exilio republicano español: "caminante no hay camino, se hace camino al andar".

Y así ha sido. El Instituto de Derecho Comparado, en sus inicios, fue apenas una mera idea ilusionada, pero al andar, al no arredrarse frente a los obstáculos, al arrostrar todas las tormentas con decisión y esfuerzo, con esperanza y fe en su proyecto vital, el camino apenas entrevisto se hizo gozosa realidad y si comparamos aquél embrión de Instituto que nació el 7 de mayo de 1940, con la poderosa organización que es hoy el Instituto de Investigaciones Jurídicas, resulta difícil reconocer en éste al sucesor de aquél.

La diferencia entre uno y otro es, acudiendo a un símil extraído del Derecho mercantil, mucho mayor que la que podría hallarse entre una modesta sociedad personal, colectiva, de un par de socios, propietaria de una pequeña accesoria en una pobre calle, y una de esas

gigantescas sociedades anónimas de cientos de miles de socios, instaladas en monumentales edificios de muchas decenas de pisos.

Hasta el sueño que tuvo el Instituto de Derecho Comparado de poseer un pabellón propio y exclusivo en la Ciudad Universitaria, frustrado en 1954, se encuentra hoy realizado con creces en el flamante edificio que acoge ahora las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas; con 96 cubículos (en 1950 no pedíamos más de 10) y toda clase de comodidades, servicios e instalaciones complementarias: biblioteca, auditorio, salas de juntas y reuniones, cafetería, etcétera, etcétera, alguna de las cuales ni siquiera en sueños se nos ocurrió entonces.

## XI. *In Memoriam*

23. Pero en ese largo viaje que vamos a conmemorar, en ese medio siglo, se han quedado muchos de los mejores, de los que con su inteligencia y trabajo hicieron posible llegar hasta aquí. Rindámosles, pues, el merecido homenaje a que se han hecho acreedores, pasando revista de presente a sus nombres:

Felipe Sánchez-Román y Gallifa, maestro de maestros, creador y primer director del Instituto de Derecho Comparado; Agustín García López, organizador y firme sustento del Instituto durante los quince años de su dirección; Joaquín Rodríguez y Rodríguez, creador del "Boletín del Instituto", jurista de muchos quilates y maestro de una verdadera escuela de mercantilistas mexicanos; Raúl Carrancá y Trujillo, penalista insigne y uno de los primeros miembros del Consejo Directivo del Instituto; Mario de la Cueva, que fue de los primeros en recoger la idea de la creación del Instituto de Derecho Comparado; Manuel Gual Vidal, Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, que inauguró, en mayo de 1940, el Instituto; Roberto Mantilla Molina, director por breve plazo, que dejó en el Instituto honda huella por su inteligencia y buen hacer; Roberto Molina Pasquel, Director amable y caballeroso; Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, inolvidable compañero que desde su incorporación al Instituto en 1946 se constituyó en el más firme puntal del mismo, con su incansable trabajo de investigador y su decisiva colaboración en todos los números del "Boletín del Instituto", algunos de los cuales llegó a dirigir con su toque maestro; José Miranda González, también investigador de grandes alientos y de brillante ejecutoria como historiador de las instituciones políticas de la Colonia; Enrique Helguera Soiné, activísimo e inteligente colaborador del Instituto en las más variadas labores, como investigador, profesor de cursos para extranjeros, asiduo y muy constante colaborador en las diferentes secciones del "Boletín", su amor por el trabajo acortó, como en el caso de Joaquín Rodríguez, su prometedora vida; y, finalmente, pero no el último en mi recuerdo, Lauro Rosales, modesto trabajador que, como "mozo"

(así figuraba en la nómina del Instituto), realizó, aún a costa de su aparentemente delicada apariencia, durísimos trabajos, principalmente en aquellos primeros tiempos heroicos, en los que él era el único que podía afrontarlos.

A todos ellos, y quizá a algún otro de cuya desaparición no tenga noticia, rindo homenaje de admiración y gratitud, ya que gracias a ellos mi tránsito en el Instituto de Derecho Comparado fue posible, grato y, permítaseme esta pequeña vanidad, creo que fecundo.

Madrid, 9 de enero de 1990.